



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Tal como ha sido anunciado por el Gobierno de la Provincia de Río Negro, se proyectan titularizar 4.000.000 hectáreas de tierras fiscales, existentes en todo el territorio provincial. Muchas de ellas se encuentran en la zona cordillerana y precordillerana, representando recursos de un altísimo valor económico.

Atraídos por la belleza natural y el invalorable recurso que representan, en los últimos años han sido muy importantes los negocios inmobiliarios en la zona cordillerana por parte de inversores extranjeros. Este fenómeno es común a las provincias del Neuquén y Chubut, donde al igual que en Río Negro el flujo de inversiones extranjeras en bienes inmobiliarios también ha sido importante.

Dentro de estas 4.000.000 hectáreas a titularizar muchos se encuentran en dicha zona y representan un gran recurso económico.

Los valores de estas tierras además están desactualizados ya que el mismo se determina principalmente por el valor de la leña que se encuentra en ella, por lo que para la determinación de su valor de mercado las autoridades provinciales deberán tomar factores reales que iguallen los valores a los mercados.

Es imperiosa la necesidad de poner condicionantes en la titularización de tierras que eviten la especulación en el negocio inmobiliario, por ello surge la necesidad de plantear la prohibición de reventa por un lapso de diez (10) años con posterioridad a la titularización.

Además, muchas de estas tierras se encuentran en Areas Naturales Protegidas, el año pasado se sancionó en esta Legislatura una ley la n° 3139, que introduce modificaciones a la ley 2669 del sistema de Areas Naturales Protegidas. Esta modificación consiste en el impedimento de cambiar la situación dominial de las tierras que se encuentren en las Areas Naturales Protegidas hasta tanto se dicten los respectivos planes de manejo.

Es por ello que ante la delicada situación que se plantea en esta temática de las tierras fiscales, el Legislador Roberto Barros del Bloque Frente para el Cambio presente el proyecto que se adjunta al presente, mediante el cual se prohíbe la reventa de tierras fiscales por diez (10) años a partir de su adjudicación a particulares y se fija claramente que para aquellos que estén comprendidos en algunas de las Areas Naturales Protegidas de nuestra provincia se deberá dar estricto cumplimiento a la ley 1669 y su modificatoria la 3193.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Por todo lo expuesto solicitamos al Parlamento Patagónico, como instancia regional de la patagonia que se expida en el mismo sentido, atendiendo la importancia que revisten los recursos naturales que se encuentran en ella y que imperiosamente se deben proteger.

Por ello.

COAUTORES: Ovidio Octavio Zúñiga, Roberto Barros



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Parlamento Patagónico para que en virtud de la importancia que reviste la problemática de las tierras fiscales y su inminente titularización, se expida a la mayor brevedad sobre el tema, recomendando a los Gobiernos Provinciales de la Región, se tengan en cuenta principalmente la protección de los ocupantes de menores recursos y la preservación de nuestros recursos naturales.

Artículo 2°.- De forma.